

QUINTERO, 08 OCT. 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Comité de Vivienda Las Emprendedoras de fecha 23.09.2013, solicitando subvención municipal para financiar parte de los costos de actividad para recaudar fondos para las gestiones de escrituración;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 027 de fecha 04.10.2013 que concede subvención municipal al Comité de Vivienda Las Emprendedoras de Quintero.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Comité de Vivienda Las Emprendedoras.
Rut de la Institución : 
Representante legal : Margarita Mena Pizarro
Rut Representante Legal : 
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 06. 04.2009.
Monto Aprobado : \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)
Objetivo de la Subvención : Para financiar parte de los costos de actividad para Recaudar fondos para cancelar los costos de Escrituración.
Fecha Límite de la Rendición : 30.10. 2013.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Comité de Vivienda Las Emprendedoras
 - 2.-Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Organización.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/GS/

QUINTERO, 08 OCT. 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Comité de Vivienda Las Emprendedoras de fecha 23.09.2013, solicitando subvención municipal para financiar parte de los costos de actividad para recaudar fondos para las gestiones de escrituración;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 027 de fecha 04.10.2013 que concede subvención municipal al Comité de Vivienda Las Emprendedoras de Quintero.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Comité de Vivienda Las Emprendedoras.
Rut de la Institución : 
Representante legal : Margarita Mena Pizarro
Rut Representante Legal : 
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 06.04.2009.
Monto Aprobado : \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)
Objetivo de la Subvención : Para financiar parte de los costos de actividad para Recaudar fondos para cancelar los costos de Escrituración.
Fecha Límite de la Rendición : 30.10.2013.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Comité de Vivienda Las Emprendedoras
 - 2.-Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Organización.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/YGS



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITE DE VIVIENDA LAS EMPRENDEDORAS**, RUT [REDACTED] se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **06/04/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARGARITA MENA PIZARRO
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: COMITE DE VIVIENDA LAS EMPRENDEDORAS
RUT de la Institución	: [REDACTED]
Fecha de emisión del certificado	: 08/10/2013